

PACTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR



De La Salle

MANUAL DE CONVIVENCIA
GIGANTE – HUILA
2019

TABLA DE CONTENIDOS

Pág.

PRESENTACIÓN

JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO 1. MARCO LEGAL

CAPÍTULO 2. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

**CAPÍTULO 3. DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

**CAPÍTULO 4. PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS PARA EL MANEJO DE
CONFLICTOS.**

CAPÍTULO 5. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
SITUACIONES TIPO I
SITUACIONES TIPO II
SITUACIONES TIPO III

CAPÍTULO 6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 7. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 8. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ANEXOS.

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

La convivencia escolar es una de las dimensiones fundamentales en los procesos pedagógicos y comunitarios que se desarrollan en la Escuela Normal Superior, evidenciándose la calidad de la misma en cada situación cotidiana vivenciada en los diversos espacios por los miembros de la comunidad educativa de manera individual y colectiva.

Por lo anterior, es indispensable que la comunidad educativa cuente con un manual, construido de manera participativa, que brinde las directrices para una adecuada convivencia escolar, que propenda por una formación práctica en derechos humanos, en educación para la sexualidad, en prevención y mitigación de la violencia escolar. Pues es aquí donde se estipulan los procedimientos para la atención de las situaciones en que se vea afectada la convivencia escolar.

De esta manera, este documento, se revisó y se ajustó de acuerdo a la normatividad vigente (Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año). Contiene las estrategias pedagógicas, los incentivos y los correctivos necesarios para que la convivencia al interior del establecimiento educativo sea agradable, llegando a una solución asertiva de los conflictos, teniendo como base un enfoque de derechos humanos y de género.

En primer lugar, en este documento se expone la normatividad en la cual se basa el presente manual de convivencia, seguidamente se encuentran las definiciones, principios y deberes - derechos de los miembros de la comunidad educativa. Luego, se consideran las situaciones que afectan la convivencia escolar, clasificadas en tipo I, tipo II y tipo III, con cada uno de los procedimientos para su manejo. Por último, se encuentra la conformación y funcionamiento del comité escolar de convivencia. De igual forma se estipulan las funciones de los organismos de participación así como los estímulos para los miembros de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, le invitamos a hacer un recorrido por este manual que le permitirá conocer los protocolos con los que cuenta la institución educativa para el mantenimiento de la sana convivencia escolar.

JUSTIFICACIÓN

La sociedad y la escuela, en su devenir histórico, experimentan constantes transformaciones, por lo tanto, la educación no puede aislarse de la realidad y ser estática. Por el contrario, debe convertirse en un proceso dinámico que responda a las exigencias de la diversidad encontrada en la institución educativa. De allí, que todas las áreas de gestión educativas estén en permanente revisión y ajuste. La convivencia escolar como parte fundamental del proceso formativo, no puede estar al margen.

En el año 2013, en Marzo, fue promulgada la Ley 1620, "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"; y en septiembre del mismo año, con su decreto reglamentario (1965 de 2013), se propone una reestructuración de los manuales de convivencia para hacerlos más dinámicos y funcionales dentro de las instituciones educativas.

El presente manual de convivencia es un documento en permanente revisión y ajuste, proceso que se lleva a cabo de manera participativa por los miembros de la comunidad educativa a través de los diferentes estamentos del gobierno y participación escolar para dar respuesta a las necesidades evidenciadas en la cotidianidad de la vida educativa.

En la Institución Educativa Escuela Normal Superior, se identifica la necesidad no sólo de la aplicación de la Ley 1620 de 2013 con miras a mantener la armonía en el ambiente escolar, pues en sus vivencias diarias se presentan casos de vulneración de los derechos humanos a través de las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar; sino que también se hace indispensable en la creación de una cultura de paz.

CAPÍTULO 1. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994. *Por la cual se expide la ley general de educación.*

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Decreto 1860 de 1994. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.*

Artículo 17. *Reglamento o manual de convivencia.* De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

Artículo 132. Facultades del rector para sancionar y otorgar distinciones. El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o Manual de Convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y adolescencia.

Artículo 45. *Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.* Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1965 de Sep. 1 de 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el



ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 28. Incorporación en el manual de convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades.

Artículo 29. Lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia.

Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del sector Educación.

CAPÍTULO 2. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

2.1. DEFINICIONES

2.1.1. MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un conjunto de normas relacionadas con los miembros de la comunidad educativa, que permiten facilitar la sana convivencia, el sistema de comunicación, el uso de los recursos y servicios educativos. Adicional a lo anterior la ley 1620 de marzo de 2013 señala que dicho manual debe desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a todos los miembros de la comunidad educativa contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de otras personas.

2.1.2. COMUNIDAD EDUCATIVA

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la Escuela Normal considera la Comunidad Educativa como un grupo de personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I). Está conformada por: Los estudiantes matriculados, los padres o los responsables de la educación de los estudiantes matriculados, los docentes vinculados que laboran en la Institución, los directivos docentes, los egresados debidamente organizados, el personal administrativo y de servicios generales.

2.1.3. ACUDIENTE

Persona autorizada que firma la matrícula y se hace responsable de participar en todas las actividades que programa la Institución. Puede ser el padre de familia u otra persona que actúe con responsabilidad.

2.1.4. MATRÍCULA CONVIVENCIAL

Documento que firman en el momento de matrícula los estudiantes que en el año inmediatamente anterior hayan presentado dificultades de carácter convivencial con uno o varios de los miembros de la comunidad educativa. En él se establecen compromisos que los lleven a una sana convivencia en la comunidad educativa. Este acuerdo está respaldado por la firma del padre de familia

2.1.5. DERECHO

Es la facultad que se tiene para actuar o exigir algo legal y justo.

2.1.6. DEBER

Norma a la que los miembros de la comunidad Educativa deben dar cumplimiento.

2.1.7. VALORES

Son las cualidades o categorías que rigen el comportamiento humano en una sociedad, con el fin de alcanzar lo que se considera bueno y contribuye al bien común.

2.1.8. FORMACIÓN INTEGRAL

Consiste en introducir nivel curricular programas y estrategias de tipo transversal, lo cual le ofrece una formación más amplia y completa que tiende a favorecer el desarrollo de la persona. Se fundamenta en la vivencia de los valores positivos.

2.1.9. COMPETENCIAS CIUDADANAS

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2.1.10. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

2.1.11. ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

2.1.12. CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.1.13. CONFLICTOS

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.1.14. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

2.1.15. AGRESIÓN ESCOLAR

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos

o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2.1.16. VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

2.1.17. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.1.18. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Considerando que la convivencia escolar es un eje fundamental del proceso educativo, donde se tienen en cuenta las características de la población diversa que constituye la comunidad educativa y sus respectivas responsabilidades, el presente Manual de Convivencia se basa en los siguientes pilares:

2.2.1. PARTICIPACIÓN

El presente manual de convivencia permite y promueve la participación activa de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

2.2.2. CORRESPONSABILIDAD

Tanto la educación como la convivencia escolar, se encuentran unidas por tejidos de responsabilidad y trabajo en equipo entre todos los miembros de la comunidad educativa para la vivencia de la misión y encaminados a la visión institucional.

2.2.3. AUTONOMÍA

Hace referencia a la capacidad que tiene cada uno de los miembros de la comunidad educativa para actuar de manera libre y democrática conforme al marco legal brindado por el presente manual.



2.2.4. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

La diversidad en la comunidad educativa hace referencia no sólo al reconocimiento de las diferencias, sino al respeto y aceptación de las mismas, que se encuentran presentes en todo grupo humano. En pro de esta aceptación, la institución brinda acogida a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos, en situación de vulnerabilidad (discapacidad, desplazamiento, capacidades excepcionales).

CAPÍTULO 3. DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. COMUNIDAD ESTUDIANTIL

DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL
<p>A que se le garantice “el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar”. (Ley 1098 Art 43, Art. 44 N° 4).</p>	<p>Poner en conocimiento de las directivas del Colegio la presencia de sustancias psicoactivas y cualquier sustancia que atente contra la salud de las personas.</p> <p>Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, por negligencia o descuido, ya sean de sus compañeros o de la institución (planta física, mobiliario, equipos y objetos de la institución y pagar o reparar a la mayor brevedad el daño causado).</p>
<p>Ser reconocido como miembro activo de la comunidad educativa. Recibir una formación humana integral bajo los principios de inclusión y diversidad.</p>	<p>Mantener relaciones cordiales, armónicas y solidarias en busca del bien común, creando en clase un ambiente favorable con actitudes de respeto, escucha, participación, orden y disciplina.</p>
<p>Recibir información clara, oportuna y detallada, acerca de la normatividad y acuerdos que regulan la convivencia.</p>	<p>Respetar el manual de convivencia y asumir un comportamiento adecuado en todas las dependencias de la institución, incluyendo la ruta escolar; cumpliendo con los reglamentos específicos para cada una de ellas.</p>
<p>Expresar con libertad y respeto sus opiniones. Ser escuchados en cada paso del debido proceso y recibir un trato cortés y digno por parte los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Ser prudente y responsable al expresar sus opiniones y pensamientos. Respetar y acatar las órdenes de las directivas y cuerpo docente cuando requiera hacer algún reclamo, respetando el debido proceso.</p> <p>Aceptar respetuosamente las correcciones y sugerencias cuando se presenten situaciones tipo I, II o III y asumir las consecuencias de sus actos</p>

	<p>cumpliendo las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (Cfr. Art 13 Dec. 1290).</p> <p>Expresarse siempre con un lenguaje respetuoso con los compañeros y demás miembros de la comunidad descartando toda palabra, escrito o gesto vulgar u ofensivo, practicando normas de cortesía que fomenten las buenas relaciones interpersonales.</p>
<p>Ser respetado en su intimidad personal y familiar; derecho a la confidencialidad respecto de las informaciones que de él o de su familia posean y manejen los distintos estamentos de la Comunidad Educativa</p>	<p>Presentarse a la Escuela Normal Superior, debidamente aseado, con el uniforme correspondiente y según modelo, sin adornos, joyas, piercings o maquillaje, y usarlo sólo para asistir a la jornada escolar o en las presentaciones oficiales indicadas por la Institución.</p>
<p>Recibir una educación pertinente y de calidad acorde con la visión y misión de la Institución. (Ley 1098 art. 28, art.42 N°2).</p>	<p>Asistir puntualmente a las clases, actos comunitarios y demás actividades programadas por la institución; permanecer durante su desarrollo.</p> <p>Justificar las ausencias con excusa escrita enviada y firmada por los padres de familia. La cual debe ser entregada al coordinador el día que se reincorpora para que él la firme y así debe presentarla a los docentes para que a partir de la fecha se cuenten los cinco días hábiles para la presentación de evaluaciones y trabajos que se hayan realizado durante su ausencia. La ausencia sin justificación a clases en un 25%, conlleva a la pérdida de la asignatura o área.</p> <p>Cumplir con las actividades de clase, tareas, trabajos, evaluaciones y nivelaciones en los tiempos establecidos; sin plagio, teniendo los útiles y elementos necesarios para su desarrollo.</p>

<p>Conocer las competencias básicas y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes. (Art.12 Dec. 1290). Ser evaluado en forma continua, integral y formativa en todos los aspectos académicos, personales y sociales.</p>	<p>Mantener un alto nivel de desempeño académico y excelente comportamiento.</p> <p>Pedir oportuna información sobre sus dificultades académicas y/o comportamentales y establecer, con quien corresponda las alternativas de corrección.</p>
<p>Utilizar oportuna y adecuadamente los servicios que ofrece la Institución Educativa.</p>	<p>Hacer un uso adecuado y respetuoso de todos los servicios que ofrece la institución.</p> <p>Usar adecuadamente bajo la autorización de un directivo o docente todo tipo de elementos electrónicos y tecnológicos durante el desarrollo de actividades académicas, formativas y actos de comunidad de tal manera que no interrumpa el normal desarrollo de las mismas.</p>
<p>Elegir y ser elegido en los distintos estamentos del Gobierno Escolar. Así como Participar en la construcción, desarrollo y evaluación del P.E.I.</p>	<p>Respetar los principios y los mecanismos democráticos para elegir y ser elegido para las distintas responsabilidades de la organización estudiantil de su competencia.</p>
<p>Participar activamente en las actividades lúdicas, culturales, deportivas, artísticas y religiosas de la Institución educativa.</p>	<p>Manifestar el sentido de pertenencia, dejando siempre en alto el buen nombre de la Institución, cumpliendo las diferentes responsabilidades asignadas: aseo, control de asistencia, llaves, diario de curso, cuadernos de actas y demás actividades acordadas.</p> <p>Responsabilizarse en cuidar sus respectivas pertenencias y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. Abstenerse de llevar consigo objetos de valor (dinero, joyas, sonidos, elementos tecnológicos y electrónicos). La Escuela Normal Superior no se responsabiliza de la pérdida de estos.</p>
<p>Ser protegido(a) “contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica,</p>	<p>Dar a conocer a las instancias respectivas, todas las conductas que</p>

humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa” (Ley 1098. Art 43).	atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa, particularmente los relacionados con el acoso o la violencia escolar.
Gozar de un medio ambiente sano, limpio y ordenado.	Preservar el medio ambiente de toda contaminación haciendo adecuado uso de las canecas de basura, puntos ecológicos, cuidando pupitres, sillas, mesas, paredes, puertas, árboles, prados.

3.2. FAMILIAS

DERECHOS DE LAS FAMILIAS	DEBERES DE LAS FAMILIAS
Conocer la Filosofía Educativa y el Manual de Convivencia de la Institución.	Promover iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento de la Institución, de acuerdo con la Filosofía institucional y el presente manual de convivencia.
Participar en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I). Ser informado sobre la marcha de la Institución y participar en las acciones de mejoramiento.	Respetar y apoyar los planes de mejoramiento de la institución.
Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Decreto 1290/09 Art. 14 N° 1).	Conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE), con el fin de asimilar el Sistema Educativo de la Institución y convertirse en agentes del proceso educativo de sus hijos.
Recibir los informes periódicos de evaluación y ser informado oportunamente y con claridad sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo(a). (Decreto 1290/09 Art. 14 N° 3).	Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de sus hijos o hijas brindándoles cariño, el espacio, el tiempo y los elementos de trabajo necesarios. Estar en permanente comunicación

<p>Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o hijas. (Decreto 1290/09 Art. 14 N° 4).</p>	<p>con la Institución. Hacerse presente a las citaciones para entrega de informes o cuando sean requeridos por las directivas y/o educadores: conocer personalmente los avances o las dificultades de sus hijos o hijas.</p> <p>Responder por los daños que causen sus hijos o hijas a la Institución o a sus compañeros.</p>
<p>Ser tratado con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa y exigir este mismo trato cordial e imparcial para su hijo o hija.</p>	<p>Hacer reclamos justos en forma respetuosa siguiendo el debido proceso.</p> <p>Ser leales con la Institución a través de sus expresiones y actitudes, dando un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa</p>
<p>Recibir orientación y formación sobre la educación de sus hijos o hijas. Recibir una formación integral para los mismos.</p>	<p>Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones humanas y una buena convivencia social.</p> <p>Brindar a sus hijos e hijas especialmente con el ejemplo una educación integral coherente con la impartida en la Institución, respaldándolo, desempeñando cabalmente su rol de padres y madres, mediante el acompañamiento a lo largo de su permanencia en la Institución.</p> <p>Hacerse responsable ejerciendo el debido control del tiempo y actividades de sus hijos e hijas cuando se encuentran fuera de la Institución.</p>
<p>Elegir y ser elegido al Consejo de Padres, como miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres o como representante al Consejo Directivo. Participar y colaborar en la adecuada prestación del servicio</p>	<p>Participar activa, positiva y solidariamente en la marcha de la Institución a través del Consejo de Padres, Consejo Directivo o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo. (Dec.1290</p>

<p>educativo.</p>	<p>Art.15 N° 1). Mantener una comunicación discreta y manejar la información de forma adecuada.</p>
<p>Recibir oportunamente las citaciones, circulares y comunicaciones enviadas por la Institución Educativa.</p>	<p>Asistir puntualmente a los Talleres de la Escuela de Padres, convivencias, asambleas, comités, citaciones, y entrega de informes académicos.</p> <p>Presentar por escrito la justificación de la inasistencia a las reuniones o citaciones cuando motivos de fuerza mayor se lo impidan y presentarse lo antes posible.</p> <p>Velar por la asistencia y puntualidad de su hijo o hija y justificar oportunamente y por escrito las inasistencias el día que el estudiante se reincorpora a la Institución, adherir la incapacidad médica en casos de salud.</p>
<p>A tener un debido proceso en caso de situaciones conflictivas contempladas en el presente manual.</p>	<p>Acudir a la Escuela Normal Superior a las instancias que corresponda, en caso de problemas o dificultades, agotando todos los recursos internos y siguiendo debido proceso antes de acudir a las instancias municipales, departamentales o nacionales.</p> <p>Solicitar con anterioridad y por escrito el permiso de su hijo o hija en caso de ausencia por motivos de viaje o situaciones previsibles y asumir con cada profesor los compromisos para que el estudiante pueda cumplir con sus deberes académicos formativos oportunamente.</p>
<p>A una sana convivencia, a la libre expresión, a un ambiente libre de contaminación y riesgos de todo tipo.</p>	<p>Proteger a su hijo o hija de toda forma de abandono moral o físico, descuido o maltrato, abuso sexual, explotación, consumo de licor o sustancias alucinógenas o estimulantes, cigarrillo, influencia de grupos satánicos, espiritistas.</p> <p>Orientar y respetar el proyecto de vida</p>

	a nivel vocacional y profesional de su hijo o hija.
--	---

3.3. COMUNIDAD DOCENTE

DERECHOS DE LA COMUNIDAD DOCENTE.	DEBERES DE LA COMUNIDAD DOCENTE.
Recibir un trato cortés, amable y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato cortés y amable a todos los miembros de la comunidad educativa de la institución.
Recibir colaboración y apoyo en los proyectos y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.	Ser responsable y activo en el desarrollo de planes, proyectos, actividades, comités, equipos de áreas, colectivos docentes, comisiones y demás actividades de su práctica pedagógica. Ejercer con gusto, dedicación y responsabilidad la dirección de grupo cuando le sea asignada
Expresar con libertad su pensamiento, opinión, sugerencias y peticiones en forma respetuosa, veraz e imparcial.	Escuchar y permitir que estudiantes y padres de familia y compañeros de trabajo expresen con cortesía y orden sus dudas y dificultades; ayudarles a resolverlas.
Exigir al estudiante el cumplimiento de todos sus deberes académicos y formativos.	Convertir las dificultades de sus estudiantes en oportunidades formativas para la toma de conciencia de sus deberes, aportes positivos, responsabilidades adquiridas y exhortarlos al cambio, al respeto y a la colaboración. Informar oportunamente y con claridad a los padres de familia sobre el rendimiento escolar (Académico y Formativo) de sus estudiantes.
Elegir y ser elegido en forma democrática para los distintos cargos del Gobierno Escolar.	Respetar, acatar y respaldar las decisiones que se tomen en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y/o los acuerdos o consensos de los colectivos docentes comités o

	<p>comisiones.</p> <p>Asistir a las reuniones de Consejo Directivo, Consejo Académico y Comisiones para las que ha sido elegido o convocado, manteniendo una comunicación discreta, evitando los malos entendidos.</p>
<p>Gozar de la honra y el buen nombre dentro y fuera de la Institución, a que se le respete su intimidad personal y familiar.</p>	<p>Atender en forma respetuosa las observaciones que sobre su desempeño personal y/o profesional le hagan las directivas o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.</p>
<p>Ejercer su trabajo en un ambiente adecuado, propicio, digno y justo.</p>	<p>Asistir puntualmente a la jornada escolar, a sus clases y a las actividades que se programen en la Institución y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.</p> <p>Dar aporte formativo al estudiante por medio del buen ejemplo, la capacidad de diálogo y el sentido de pertenencia a la Institución.</p>
<p>Recibir orientación y asesoría técnica, profesional, oportuna, continua y constructiva acorde a los avances y nuevas exigencias de la educación.</p>	<p>Desempeñar su tarea educativa con creatividad, dinamismo, responsabilidad, preparación, cuidado, comprensión, exigencia, ética, respeto, paciencia, justicia y optimismo.</p>
<p>Recibir capacitación docente a través de jornadas pedagógicas y/o participación en eventos de carácter académico.</p>	<p>Brindar la orientación para la formación integral de la comunidad estudiantil; con el fin de prepararlo para la vida.</p> <p>Brindar orientación para que la comunidad cuente con herramientas que le permitan prevenir el uso de SPA, la pornografía, la prostitución, abuso sexual o cualquier tipo prácticas que atenten contra su vida y su integridad física o moral.</p>
<p>La libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra respetando los principios y Filosofía institucional de la</p>	<p>Cumplir con todos los deberes y exigencias establecidas en la legislación vigente, circulares y</p>

<p>Escuela Normal y los derechos de la Comunidad Educativa.</p>	<p>directivas emanadas de las instancias nacionales, departamentales y municipales que no vayan en detrimento con la ley general de educación y la constitución.</p>
<p>Participar en la construcción, operacionalización y evaluación del P.E.I.</p>	<p>Asumir, respetar y hacer respetar los principios y la Filosofía educativa de la Institución como centro formador de maestros.</p> <p>Conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia y comprometerse en su cumplimiento y divulgación.</p> <p>Evaluar al educando con justicia e imparcialidad, en forma continua, integral y cualitativa conforme al SIEE.</p>
<p>Participar en las actividades pedagógicas y formativas institucionales y extra institucionales cuyos temas sean de interés para la Comunidad Educativa.</p>	<p>Ser leal con todos los miembros de la Comunidad Educativa</p> <p>Ejercer permanentemente su misión de educador mediante el “acompañamiento” en los actos comunitarios, en los “buenos días”, en el patio, aula múltiple, capilla, buses y demás espacios con el fin de fomentar una adecuada relación estudiante - docente.</p>
<p>La defensa y el debido proceso en caso de ser inculpado (Decreto 2277 1979. Art. 55; Ley 200 de 1995).</p>	<p>Asumir una actitud respetuosa de diálogo a partir de la autocrítica, ante la solución de problemas con la comunidad educativa.</p> <p>Actuar con imparcialidad, justicia y humanidad en el ejercicio de su cargo y en su relación con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>
<p>Gozar de un ambiente sano, limpio y ordenado.</p>	<p>Velar por la conservación de la planta física, útiles, equipos, muebles, documentos de la Institución Educativa Escuela Normal Superior e implementos u objetos que le sean confiados.</p>

<p>Estar protegido sobre cualquier hecho que cause deterioro a la salud física y mental.</p>	<p>Informar veraz y oportunamente a la autoridad competente sobre hechos que puedan constituir causal de mala conducta, de los cuales tenga pleno conocimiento y que atenten contra el bien común o a la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.</p>
--	---

3.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR	DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR
<p>Los contemplados en la legislación vigente: Código del derecho laboral. Ley 100 de 1993, Ley 200 de 1995.</p>	<p>Los contemplados en la legislación vigente: Código del Derecho Laboral, Ley 100 de 1993, Ley 200 de 1995.</p>
<p>Ser escuchado ante inquietudes o sugerencias que presente en procura de beneficio individual o colectivo.</p>	<p>Escuchar las sugerencias respetuosas para el mejoramiento de su labor.</p>
<p>Que se le respete su horario de trabajo.</p>	<p>Llegar puntualmente a la jornada laboral y cumplir con el horario establecido.</p> <p>Realizar el trabajo oportunamente de acuerdo a la programación establecida.</p>
<p>Recibir un trato cordial, amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Propiciar un ambiente laboral de cordialidad, respeto y comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>Participar en algunas de las actividades y programas que realice la Institución Educativa Escuela Normal Superior previo acuerdo con las directivas.</p>	<p>Asistir puntualmente a reuniones, encuentros o celebraciones.</p>
<p>Que se le respete su honra y buen nombre dentro y fuera de la Institución y su intimidad personal y familiar.</p>	<p>Demostrar en su comportamiento y actitudes sentido de pertenencia a la Institución, asumiendo y transmitiendo su Filosofía Educativa.</p> <p>Respetar y cuidar los bienes y productos de la Institución e informar</p>

	oportunamente de abusos o daños causados por personas ajenas o por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
Ser valorado ante los logros, progresos, eficiencia y efectividad en su trabajo.	Realizar su trabajo con calidad de acuerdo a los requerimientos propios del oficio en cuanto a contenido, exactitud, presentación y atención.
Disponer de las condiciones, equipos y elementos de trabajo necesarios para desempeñar con gusto y eficiencia el trabajo.	Utilizar los recursos: equipos y elementos de trabajo en forma responsable, adecuada y cuidadosa para el desempeño de sus funciones.
Recibir capacitación, actualización y formación a través de charlas, jornadas, talleres, convivencias que favorezcan las relaciones interpersonales.	Interesarse por recibir capacitación para su mejor desempeño en las labores propias de su cargo.
Recibir comunicación oportuna y adecuada sobre la marcha de la Escuela Normal y actividades a realizar.	Solicitar por escrito el permiso en caso de ausencia a la Institución ante las directivas.

3.5. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR Y DIRECTIVOS

1. Liderar y presidir el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de



convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

CAPÍTULO 4. PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS.

4.1. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

PACTOS DE AULA Y ESTUDIANTES MEDIADORES

El docente tiene a disposición la estrategia de los pactos de aula y estudiantes mediadores, que serán realizados al inicio de cada período académico y será evaluado a final de cada mes, valorando las fortalezas y debilidades del grupo.

El pacto de aula, será una construcción participativa y consciente del orientador de grado y los estudiantes, a partir de una reflexión y análisis sobre el ambiente escolar que se vivencia en el grupo.

Los estudiantes mediadores (vocero de convivencia) estarán pendientes para que el pacto de aula se cumpla, registrando las novedades mensuales en un formato establecido para tal fin.

La mediación de los estudiantes en la solución de conflictos del aula como estrategia pedagógica es una herramienta que posibilita poner en práctica las habilidades de solución adecuada de los problemas, la capacidad de escucha, de aclaración de dudas y prevención de malos entendidos. Pues los niños, niñas y adolescentes también tienen emociones y sentimientos, manifestando miedo, incompreensión e incertidumbre y cuando esto ocurre, los conflictos toman forma y se manifiestan.

No todas las personas tienen la capacidad de ser mediadores, por lo que es importante la selección de personas que generen confianza entre sus compañeros, neutral, simpática y de mucho control emocional. Los mediadores de aula serán capacitados por el comité escolar de convivencia en el manejo de la mediación.

Ya elegidos los mediadores de cada curso, el comité escolar de convivencia, estará atento a un seguimiento puntual, concreto y oportuno a las novedades del pacto de aula.

Esta estrategia donde los niños mediadores juegan un papel indispensable en la convivencia del curso, será puesta en marcha para situaciones de peleas, bullying, discriminación, malos entendidos, entre otras.

Los estudiantes mediadores portarán un chaleco que los distingue como tal.

4.2. PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Teniendo como objetivo primordial la generación de una cultura de paz dentro de la institución y que se proyecte a toda la comunidad del municipio, se han planteado algunos proyectos y estrategias que aportan no sólo a la consecución de este objetivo sino que también previene la presentación de diferentes problemáticas que atentan un clima de sana convivencia y el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes y sus familias.

4.2.1. Proyecto de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

El proyecto de educación para la sexualidad, coordinado en la actualidad por el servicio de orientación y el área de ciencias naturales tiene como objetivo principal el de generar una reflexión acerca de los diversos temas de sexualidad, planteados coherentemente según las características de cada grupo poblacional, para promover una adecuada toma de decisiones teniendo como punto de partida el proyecto de vida, hábitos de vida saludables y valores como respeto y autoestima. Se desarrolla de manera transversal en todas las áreas académicas y se realizan conversatorios con cada grupo de la institución.

4.2.2. Servicio de Orientación Estudiantil

El servicio de orientación que se presta a toda la comunidad educativa está relacionado con la identificación de oportunidades para mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y sus familias. Está conformado por varios aspectos involucrados directamente con la vida escolar como es la atención a estudiantes y sus familias, con el desarrollo de proyectos de orientación vocacional, educación para la sexualidad, actividades para mejorar la convivencia, la escuela para familias y los proyectos de orientación estudiantil. En este último, cada docente orientador de grupo, iniciando el año lectivo, diligencia con cada uno de sus estudiantes un instrumento propuesto por la Secretaría de Educación Departamental llamado “HISTORIA DE VIDA”, que busca el acercamiento entre estudiante y docente; a partir del cual, realiza un diagnóstico grupal y plantea a través del proyecto de orientación estudiantil del grado unas acciones encaminadas a la promoción de la resolución de conflictos y mejoramiento de dificultades encontradas en la convivencia del grupo. Estos diagnósticos y planes de mejoramiento pasan a nutrir el proyecto a nivel institucional.

4.2.3. Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre

En la actualidad es coordinado por el docente del área de educación física y tiene como objetivo principal la promoción de la ocupación del tiempo libre de los

estudiantes con la actividad física, direccionado principalmente a las escuelas de formación de microfútbol femenino y masculino. Para la consecución de este objetivo, se plantea el desarrollo de campeonatos durante las horas de descanso, entrenamiento a los estudiantes pertenecientes a las escuelas de formación en horario complementario, entre otros.

4.2.4. Proyecto de Medio Ambiente

El proyecto de medio ambiente liderado por el área de ciencias naturales, tiene como objetivo principal promover en los estudiantes hábitos de cuidado del entorno que los rodea, conservando los espacios libres de basuras y protegiendo los recursos naturales. Se realiza de manera transversal en las diferentes áreas académicas y durante todo el año lectivo a través de campañas para el cuidado del medio ambiente, carteleras de sensibilización, conmemoración de fechas de importancia ambiental y veedores en los eventos públicos de la institución.

CAPÍTULO 5. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el presente capítulo se estipulan las situaciones que pueden ser propiciadas por cualquier miembro de la comunidad educativa y que afectan directa o indirectamente la convivencia y la armonía escolar.

A continuación se describen aquellas situaciones consideradas con una gravedad leve y que no requieren ser atendidas por el comité de convivencia, sino por el docente, director de grado o coordinador conocedor de los hechos.

FALTAS LEVES

1. Charlar, comer, masticar chicle en clase, actos culturales, momentos formativos, celebraciones, buenos días, así como realizar actividades académicas que no pertenecen a la asignatura o al momento e impidan el normal desarrollo de las actividades.
2. Promover el desorden y la indisciplina en clase o actos comunitarios utilizando los celulares, juguetes, reproductores de sonido, cámaras fotográficas o cualquier otro artículo que impida el normal desarrollo de las actividades.
3. Portar el uniforme inadecuadamente.
4. Utilizar adornos, joyas, maquillaje, uñas pintadas o piercings con el uniforme.
5. Permanecer en el aula de clase sin autorización, durante los buenos días, descansos, recreos y demás actividades formativas.
6. Incumplir el horario de llegada establecido por la Institución sin justificación.
7. No asistir a eventos, celebraciones y actividades formativas programadas por la Institución, sin el debido permiso.
8. Botar basuras en lugares inadecuados y no utilizar las canecas dispuestas para ello.
9. No asistir a clase puntualmente por estar en otra actividad dentro de la institución injustificadamente.
10. Hacer ventas de cualquier tipo o recaudar dineros dentro de la Institución sin la debida autorización.
11. No entregar las comunicaciones oficiales de la institución enviadas a los padres de familia y/o acudientes.

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES.

El Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 establece la Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, clasificándolas en tres tipos:

- **SITUACIONES TIPO I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son consideradas situaciones tipo I las siguientes:

- 1. Agresión verbal:** Insultos, apodos, burlas y amenazas
- 2. Agresión Gestual:** Muecas, risas burlonas, ceño fruncido, posición corporal dominante, miradas intimidantes, tono de voz arbitraria.
- 3. Agresión relacional:** Rechazo en los grupos, difundir rumores, bromas pesadas, distraer o molestar el trabajo de los compañeros, salir de clase sin permiso, reír de las equivocaciones de los compañeros, no dejar que otros se expresen libremente, llegar tarde a clase o evadir las mismas.
- 4. Agresión electrónica:** Divulgación de fotos o videos personales en internet, comentarios falsos o mensajes de textos insultantes u ofensivos.

- **SITUACIONES TIPO II**

1. situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
2. Ausentarse y/o ayudar a sus compañeros para evadirse del aula o de la Institución durante la jornada escolar por cualquier motivo, sin el debido permiso.
3. Causar daños materiales contra las instalaciones o bienes de la Institución, de los compañeros u otras personas de la Comunidad Educativa.
4. Manifestaciones amorosas propias de las relaciones de pareja, eróticas, sexuales, como besos y tocamientos de manera morbosa y exagerada.
6. Traer a la Institución y difundir cualquier tipo de material pornográfico o mensajes que atenten contra la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que consultar este tipo de materiales en Internet.

7. Cometer fraudes, trampas individuales o colectivas y cualquier tipo de engaño como cambiar notas, entre otras.
8. Esconder, destruir, elementos de propiedad de sus compañeros o de cualquier miembro de la Institución o de la comunidad.
9. La desobediencia y/o la burla a las órdenes y orientaciones dadas por las directivas o comunidad docente.
10. Utilizar cualquier forma de agresión verbal, física o psicológica, comportamientos de burla, altanería, intimidación, amenaza, desprecio y humillación hacia sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa o persona de la comunidad. (Ley 1098 art. 44 No. 6.).
11. Utilizar términos, gestos o acciones morbosas, vulgares, palabras soeces, hirientes, apodos, sátiras, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la institución o inciten a la violencia.
12. Realizar y/o publicar videos o fotografías que afecten la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Utilizar las paredes, pisos, pupitres, muebles etc. para escribir grafitis, letreros o dibujos de cualquier estilo.
14. Difamar de cualquier miembro de la comunidad educativa, degradando su imagen y su dignidad públicamente. Difundir calumnias, rumores, chismes o ser causante de malestares que afecten la sana convivencia.
15. Portar armas o usar otros elementos que atenten contra la integridad de cualquier persona.

● **SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones tipo III las siguientes:

1. Inducir a los compañeros a participar en grupos o actividades que actúan al margen de la ley o portar o distribuir información al respecto.
2. Soborno, intento de soborno, extorsión a cualquier miembro de la comunidad Educativa.
3. Realizar o promover actividades de pandillaje o vandalismo, que incurran en el deterioro de la planta física y demás bienes de la institución.



4. Portar, utilizar o comercializar cualquier tipo de arma o instrumento de agresión y participar en riñas y escándalos públicos, dentro o fuera de la Institución.
5. Adulterar, suplantar, falsificar, sustraer, destruir o hacer uso fraudulento o intento de tales acciones, en documentos públicos o privados, firmas, calificaciones, registros y evaluaciones.
6. Consumir, portar, vender o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución. Llegar a la Institución bajo el efecto de las mismas.
7. Realizar amenazas contra la vida de una persona en forma verbal, escrita o vía internet.
8. Toda situación que, aun sin estar contemplada en el manual de convivencia, se considere muy grave por sus consecuencias e incidencia en la Comunidad Educativa.
9. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.

CAPÍTULO 6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

El Protocolo está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

6.1. INICIO DE LOS PROCESOS

Cualquier situación tipificada como tipo I, II o III, podrá ser reportada al comité de convivencia, orientador de grado o directivos docentes, por uno o más miembros de la comunidad educativa, que tenga conocimiento del hecho.

Esta situación será radicada en el comité para su estudio, quien procederá a su análisis, observando los mecanismos que garanticen el derecho a la intimidad, confidencialidad de los documentos que en medio físico o electrónico se utilicen para este efecto.

6.2. DEBIDO PROCESO

INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO

Se conciben como instancias para el conocimiento y la atención de los casos, las siguientes:

1. Docente conocedor de la situación
2. Docente titular de grupo
3. Coordinación de convivencia
4. Comité de Convivencia
5. Consejo directivo

Cuando sea necesario, se realizará el acompañamiento por parte del servicio de orientación estudiantil en cada una de las instancias.

ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES

Son atenuantes aquellas causas que disminuyen la responsabilidad en el hecho pero que no la anulan:

- Expresión inmediata y reconocimiento de la falta cometida y sus consecuencias.
- Reparación inmediata del daño ocasionado.
- Presentar buen rendimiento académico y comportamental
- Colaboración en el desarrollo del proceso
- Etapa evolutiva y desarrollo cognitivo

- Haber sido víctima de amenaza o presión de otra persona para la comisión de la falta o para violar las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar.

Son agravantes aquellas situaciones que incrementan la seriedad y gravedad de la falta:

- Persuadir o inducir a otras personas para ofrecer testimonio distorsionado de la falta en favor de quien la comete.
- Asumir comportamientos o actitudes violentas, amenazadoras, irrespetuosas y desafiantes, de menosprecio sistemático y acoso dentro o fuera de la Institución.
- Haber actuado con premeditación y planeación de la falta, ya sea de forma individual o colectiva.
- Propiciar daño, injuria, acoso u ofensa a otros estudiantes de menor edad o recién incorporados a la Institución.
- Conductas discriminatorias ocasionadas por diferentes razones que atenten contra la dignidad e integridad de la persona y su derecho a no ser discriminado por condiciones de nacimiento, raza, sexo, filiación política y religiosa.
- Reincidencia en la falta.
- Incumplimiento de acciones formativas y compromisos adquiridos con anterioridad.
- Bajo desempeño académico.
- Generar a través de la falta, daños y perjuicios que pongan en peligro la vida e integridad de las personas y el medio ambiente en la comunidad educativa.

6.3. PROTOCOLO PARA SITUACIONES Y FALTAS LEVES

Cuando los hechos no revisten gravedad, no requieren ser reportados al comité escolar de convivencia, pero son objeto de un adecuado abordaje y proceso pedagógico. Estas situaciones pueden ser reportadas por cualquier miembro de la comunidad educativa y son manejados por el docente que presencia o es conocedor de los sucesos que afectan la convivencia y desarrolla las siguientes acciones:

1. **Diálogo reflexivo.** Entre la persona conocedora de la situación y las personas implicadas, buscando la reflexión acerca de lo sucedido.

2. Dependiendo de la gravedad de la situación y la actitud de las personas involucradas se **consigna el hecho y los compromisos** adquiridos en el **observador estudiantil**. Esto se debe hacer en un plazo máximo de dos días después de conocido el hecho.

3. **Informar** al ángel custodio para que conozca la situación y realice el seguimiento correspondiente, dejando evidencia por escrito de la actuación.

4. Si la situación persiste, se pasará el informe a la **Coordinación de convivencia** y/o académica para continuar el debido proceso, estableciendo acuerdos para el mejoramiento de la situación tanto con el estudiante como con las familias, dejando evidencia de los compromisos por escrito.

5. La atención de este tipo de situaciones debe realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles por parte del director de grupo, docente o el director de sección.

ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES DE FALTAS LEVES.

- a. Diálogo por parte del titular de grado.
- b. Disminuir la valoración convivencial del período académico.
- c. En un plazo de 15 días, verificar el cumplimiento de los compromisos definidos en el observador del estudiante, haciendo registro de éste en el mismo.
- d. Acordar con las personas implicadas un correctivo pedagógico proporcional y relacionado con la falta, con información de la fecha y lugar en que se va a evidenciar. Se deja constancia por escrito. En caso de reincidencia, se realiza esta acción por parte de coordinación de convivencia y titular de grupo.

6.4. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del hecho, puede reportar el caso a un docente, al rector, a los coordinadores, a la docente orientadora, de manera escrita, verbal, y anónima si así lo desea, siempre y cuando contenga información clara sobre circunstancias de modo, tiempo y lugar.

2. Para este caso, el secretario del comité escolar de convivencia diligenciará el formato de recepción y radicación de informaciones sobre las diferentes situaciones. (Ver anexo. Ficha 1). Se le comunica al titular del curso sobre la situación para su conocimiento y seguimiento.

3. Cuando se tenga conocimiento del hecho, se procederá de inmediato a citar en un lugar adecuado y privado a las partes involucradas en el conflicto. De lo cual se dejará evidencia por parte del maestro, coordinación o servicio de orientación.

4. A través de la estrategia de conciliación, como medida pedagógica, cada uno de los afectados expondrá su punto de vista, haciendo los descargos correspondientes. De igual forma, en este mismo encuentro, se determinan los mecanismos de reparación de los daños causados y las acciones de conciliación, fijando la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada al restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. Se dejará evidencia de los

compromisos de las partes y las acciones de carácter correctivo y formativo. (Ver anexo. Ficha 2).

5. Paralelamente, se citará al padre de familia para informar de la situación conflictiva y socializar las acciones adelantadas así como buscar alternativas de solución y atención como padre o madre de familia. Se dejará evidencia en el formato de citación formal y/o constancia de llamada telefónica. (Ver anexo. Ficha 3).

ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

- a. Diálogo por parte de coordinación
- b. Disminuir la valoración convivencial del período académico.
- c. Acordar con las personas implicadas un correctivo pedagógico proporcional y relacionado con la falta, con información de la fecha y lugar en que se va a evidenciar. Se deja constancia por escrito.
- d. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o bienes institucionales o de los compañeros.
- e. Realización de trabajo social, prestando un servicio a la comunidad.
- f. En un plazo de 15 días, realizar seguimiento del caso por parte de la persona concedora, coordinación y orientación a los compromisos adquiridos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

6.5. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del hecho, puede reportar el caso a un docente, al rector, a los coordinadores, a la docente orientadora, de manera escrita, verbal, y anónima si así lo desea, siempre y cuando contenga información clara sobre circunstancias de modo, tiempo y lugar.

2. Para este caso, el secretario del comité escolar de convivencia diligenciará el formato de recepción y radicación de informaciones sobre las diferentes situaciones. (Ver anexo. Ficha 1).

3. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza de inmediato la atención por la autoridad competente en salud física y mental de los involucrados, si es necesario, se remite al hospital del municipio. Se dejará constancia de la acción.

4. Cuando se tenga conocimiento del hecho, se procederá de inmediato a citar en un lugar adecuado y privado a las partes involucradas en el conflicto, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad. De lo cual se dejará evidencia.

5. A través de la estrategia de conciliación, como medida pedagógica, cada uno de los afectados expondrá su punto de vista, haciendo los descargos correspondientes.

6. De igual forma, en este mismo encuentro, se determinan los mecanismos de reparación, las acciones conciliatorias y restaurativas de los daños causados. Se dejará evidencia de los compromisos de las partes y las acciones de carácter correctivo y formativo como consecuencias aplicables (llamados de atención por escrito, realización de labores sociales y estrategias pedagógicas) a quienes han participado en la situación. (Ver anexo. Ficha 2).

7. Paralelamente, se citará al padre de familia para informar de la situación conflictiva y socializar las acciones adelantadas así como buscar alternativas de solución y atención como padre o madre de familia. Se dejará evidencia en el formato de citación formal y/o constancia de llamada telefónica. (Ver anexo. Ficha 3).

8. En el marco del código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), se hará la remisión a la comisaría de familia para su conocimiento y fines pertinentes. Actuación de la cual se dejará evidencia. (En caso de ser necesario).

9. El comité escolar de convivencia de la institución educativa realizará seguimiento constante a través de los docentes para proteger a los involucrados de posibles situaciones en su contra. Dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. De igual forma, se verifican los compromisos realizados.

10. También se consignará de manera general la situación en el observador del estudiante por parte del docente implicado.

ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

- a. Diálogo por parte de coordinación y orientación.
- b. Disminuir la valoración convivencial del período académico.
- c. Acordar con las personas implicadas un correctivo pedagógico proporcional y relacionado con la falta, con información de la fecha y lugar en que se va a evidenciar. Se deja constancia por escrito.
- d. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o bienes institucionales o de los compañeros.
- e. Realización de trabajo social, prestando un servicio a la comunidad.
- f. Realizar un acuerdo con las personas involucradas para establecer un plan de acompañamiento durante 1 o 2 días, en diferentes instancias (docentes, coordinación, orientación), donde no asistirá a clases, sino que tendrá actividades formativas (elaboración de trabajos pedagógicos relacionados con la falta, como campañas educativas, carteleras, reflexiones, entre otras). En caso de tener una evaluación, la realizará en el lugar que se le indique.
- g. Para el año siguiente, al renovar la matrícula, tanto las familias como el estudiante deberán asumir y firmar un acta de compromiso convivencial.
- h. En un plazo de 15 días, realizar seguimiento del caso por parte de la persona concedora, coordinación y orientación a los compromisos adquiridos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

6.6. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del hecho, puede reportar el caso a un docente, al rector, a los coordinadores, a la docente orientadora, de manera escrita, verbal, y anónima si así lo desea, siempre y cuando contenga información clara sobre circunstancias de modo, tiempo y lugar.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza de la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la autoridad competente. Se dejará constancia de la acción.
3. Informar de manera inmediata, a los padres, madres de familia y/o acudientes para informar de la situación presentada y orientar sobre el debido proceso a seguir. Se dejará evidencia de la acción. (Ver anexo. Ficha 3).
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El presidente del Comité escolar de Convivencia citará a los integrantes del comité de manera extraordinaria e informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad.
6. Todas las acciones realizadas se guardarán en estricta reserva para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas
7. Se consignará la situación de manera general en el observador del estudiante por parte del docente implicado.
8. Se llevarán a cabo las acciones formativas a que la falta cometida de lugar y de acuerdo a ello el comité de convivencia, al analizar la gravedad de la situación, podrá sugerir al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula del estudiante.

ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

- a. Seguimiento por parte de orientación y coordinación
- b. Disminuir la valoración convivencial del período académico.
- c. Acordar con las personas implicadas un correctivo pedagógico proporcional y relacionado con la falta, con información de la fecha y lugar en que se va a evidenciar. Se deja constancia por escrito.
- d. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o bienes institucionales o de los compañeros.
- e. Realización de trabajo social, prestando un servicio a la comunidad.



- f. Realizar un acuerdo con las personas involucradas para realizar un plan de acompañamiento durante 2 o 3 días, en diferentes instancias (docentes, coordinación, orientación), donde no asistirá a clases, sino que tendrá actividades formativas (elaboración de trabajos pedagógicos relacionados con la falta, como campañas educativas, carteleras, reflexiones, entre otras). En caso de tener una evaluación, la realizará en el lugar que se le indique.
- g. Cancelación inmediata de la matrícula, dependiendo de la gravedad de las situaciones presentadas, con el objetivo que el educando al cambiar de espacio educativo tenga mejores oportunidades para su proceso formativo.
- h. Para el año siguiente, en caso de renovación la matrícula, tanto las familias como el estudiante deberán asumir y firmar un acta de compromiso convivencial.
- i. En un plazo de 15 días, realizar seguimiento del caso por parte de la persona concedora, coordinación y orientación a los compromisos adquiridos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.

CAPÍTULO 7. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es un órgano encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como de la aplicación del manual de Convivencia para la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelanta, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la ley 1098 de 2006, Decreto 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

7.1. CONFORMACIÓN

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✓ El (la) rector(a) de la Institución, quien preside el comité.
- ✓ El (la) personero(a) estudiantil.
- ✓ El (la) docente con funciones de orientación.
- ✓ El (la) coordinador(a).
- ✓ El (la) presidente del consejo de padres de familia.
- ✓ El (la) presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un (a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.2. FUNCIONES DEL CEC

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en

procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar , frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

7.3. REGLAMENTO

7.3.1. SESIONES

Los integrantes del comité escolar de convivencia se reunirán la última semana de cada mes y cuando de manera extraordinaria lo amerite la situación.

7.3.2. ELECCIÓN Y PERMANENCIA DE MIEMBROS DEL COMITÉ

- Los integrantes del comité serán elegidos para la vigencia del año lectivo escolar.
- La instalación del comité escolar de convivencia se realizará en la última semana del mes de enero de cada año lectivo.
- El docente conciliador, tendrá una permanencia de dos años.

7.3.3. CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Para la toma de decisiones en cuanto a procesos disciplinarios o de otra índole, se tendrá en cuenta la participación de todos los miembros del comité escolar de convivencia.
- Que se haya llevado a cabo en su totalidad el protocolo establecido en el presente manual para cada una de las situaciones que se puedan presentar, respetando el debido proceso.

CAPÍTULO 8. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los miembros de la Comunidad Educativa pueden participar en el liderazgo de la Institución y lo hacen por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en la legislación y en el PEI.

8.1. GOBIERNO ESCOLAR

El liderazgo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior es de carácter participativo y horizontal ejercida a través del Gobierno escolar que está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo: Máximo órgano de dirección y decisión en la Institución, es garantía de participación de los integrantes de los organismos de base que representa y de orientación académica y administrativa de la Institución.
2. Consejo Académico: instancia para participar en la orientación pedagógica de la Institución.
3. El Rector como representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.

Los representantes de los órganos de gobierno escolar serán elegidos para periodos anuales pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo (Decreto 1860 de 1994. Art. 20).

El Consejo Directivo y el Consejo Académico cuentan con su propio reglamento y manual de funciones que están contemplados en el PEI y anualmente trazan su propio plan de acción.

8.2. CONSEJO ESTUDIANTIL.

Órgano donde garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de la comunidad estudiantil.

8.2.1. INTEGRANTES

- a) Un vocero por cada uno de los cursos que tenga la Institución Educativa a partir del grado 4º.
- b) Un vocero por cada uno de los semestres del ciclo complementario.
- c) Un vocero único entre los estudiantes que cursan el grado 3º como representante de nivel preescolar y los grados 1º, 2º y 3º.

8.2.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Garantizar el continuo ejercicio de participación de todos los estudiantes y fomentar el sentido de pertenencia y amor a la Institución Educativa.
- e) Recibir y analizar las inquietudes y sugerencias presentadas en forma escrita por los estudiantes que beneficien el desarrollo integral.
- f) Realizar actividades que contribuyan al mejoramiento de la Escuela Normal.
- g) Trabajar en proyectos que favorezcan el desarrollo académico, disciplinario, ético y moral de la Institución Educativa Escuela Normal Superior.
- h) Fomentar el ambiente de estudio e investigación en la Institución Educativa Escuela Normal Superior.
- i) Verificar el cumplimiento de las condiciones para ser personero de los estudiantes y representante al Consejo Directivo contempladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- j) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Reglamento o Manual de Convivencia.

8.2.3. REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTUDANTIL

Condiciones para ser elegido miembro del Consejo estudiantil:

- a) Tener capacidad de liderazgo positivo.
- b) Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- c) Ser responsable y tener buen rendimiento académico.
- d) Poseer sentido de pertenencia a la Institución.

e) Tener capacidad para cumplir con responsabilidad las funciones y deberes propios de este cargo.

8.2.4. DISPOSICIONES GENERALES.

a) Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico cada curso elige su vocero al Consejo Estudiantil y su respectivo suplente para el año lectivo en curso. La elección se hará por votación dentro del curso. (Principal y suplente).

b) En la primera sesión, una vez conformado el Consejo de Estudiantes deberán: Conocer sus funciones y reglamento y nombrar entre sus miembros el Presidente y Secretario del Consejo.

c) Al inicio del año académico el Consejo Estudiantil deberá elaborar el respectivo plan de acción.

d) Ordinariamente se reunirá una vez por mes y en forma extraordinaria cuando se considere conveniente.

e) Para toda reunión del Consejo de Estudiantes ordinaria o extraordinaria constituye un quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno (mayoría absoluta) de sus integrantes.

f) Un miembro del Consejo de Estudiantes podrá ser removido de la designación respectiva por: Inasistencia a tres reuniones. Renuncia al cargo presentada ante el mismo organismo. Incumplimiento persistente de las funciones o deberes propios de su cargo. Cuando incurre en situaciones que afecten la convivencia escolar. Cuando incurre en forma persistente en el incumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales.

g) Desde la dirección de curso, se verifican si los candidatos a voceros reúnen las condiciones establecidas.

h) Cuando un miembro del Consejo de Estudiantes es removido de su cargo se procederá a hacer la elección en el respectivo curso teniendo en cuenta las condiciones requeridas para ser miembro del Consejo Estudiantil.

i) El Consejo estudiantil estará asesorado por la coordinación de convivencia.

j) El Representante y el Personero estudiantil participan en las reuniones del Consejo Estudiantil con voz pero sin voto.

8.2.5. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

a) Opinar, ser escuchado y participar con voz y voto en las deliberaciones y toma de decisiones del Consejo de Estudiantes.

b) Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de todos los miembros.

- c) Recibir apoyo y colaboración por parte de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- d) Ser estimulados y valorados por parte de sus compañeros, de sus educadores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Recibir capacitación en liderazgo y participar en eventos que fomenten este valor.

8.2.6. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- a) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) En caso de ausencia justificada a las reuniones enviar excusa escrita y asegurarse de la asistencia de su suplente.
- c) Tener voluntad de participación corresponsable en las deliberaciones y acuerdos en procura de mejorar la calidad de vida estudiantil.
- d) Propiciar la consulta previa al curso que representa sobre inquietudes o sugerencias y rendir el informe respectivo después de cada reunión en forma veraz, leal y objetiva.
- e) Ser leales con la Institución, respetar y apoyar sus principios y Filosofía Educativa con la palabra y el buen ejemplo.
- f) Estudiar, actuar y evaluar el cumplimiento de las funciones que le competen.
- g) Ejercer el cargo de auxiliar en ausencia del profesor.
- h) Velar por la puntualidad y asistencia de sus compañeros a todas las actividades.
- i) Revisar el orden y presentación personal de sus compañeros.
- j) Velar por el orden y cuidado del mobiliario del aula asignada y de las demás dependencias de la Institución.
- k) Promover la integración y la recreación entre los compañeros de curso.
- l) Controlar el comportamiento y la disciplina de sus compañeros de curso en todos los momentos y lugares.
- m) Motivar al curso a participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil.
- n) Intervenir en la solución de los conflictos del curso en primera instancia cuando no esté presente el profesor.
- o) Ser intermediario entre el curso y el Consejo Estudiantil.
- p) Elaborar propuestas para el mejoramiento del curso.
- q) Liderar la participación de su curso en las diversas actividades de la Institución.

8.3. REPRESENTANTE ESTUDIANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

8.3.1. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

- a) Ser estudiante del grado undécimo.
- b) Poseer capacidad de liderazgo positivo.
- c) Haber permanecido en la Normal como estudiante durante el Bachillerato.
- d) Ser responsable y tener buen rendimiento académico.

- e) Ser ejemplo para sus compañeros por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f) Poseer sentido de pertenencia a la Institución.
- g) Tener capacidad para cumplir con responsabilidad las funciones y deberes propios de este cargo.

8.3.2. MODALIDAD DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

- a) Postulación voluntaria por parte de los alumnos del grado undécimo que aspiren a este cargo.
- b) Verificación de las condiciones para ser Representante estudiantil al Consejo Directivo por parte del Consejo Estudiantil con el apoyo de la hoja de vida de cada uno de los postulados.
- c) Presentación de los candidatos ante la Comunidad Estudiantil.
- d) Cada curso acuerda cuál es su candidato como representante de los estudiantes y a través de su vocero lo hace llegar al Consejo Estudiantil.
- e) Los miembros del Consejo Estudiantil teniendo en cuenta el acuerdo hecho en el respectivo curso eligen al Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, por mayoría simple.

8.3.3. DEBERES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

- a) Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo Directivo.
- b) Presentar ante el Consejo Directivo iniciativas y sugerencias como Representante de los Estudiantes que ayuden a mejorar la calidad académica y de vida de los estudiantes.
- c) Informar a la Asamblea Estudiantil en forma veraz, leal y objetiva sobre las decisiones tomadas en el Consejo Directivo con relación a los estudiantes.
- d) Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo Estudiantil para participar con voz pero sin derecho a voto.
- e) Los estímulos y sanciones a que se hace acreedor el Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo son los mismos contemplados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia para los miembros del Consejo Estudiantil.

8.4. PERSONERO ESTUDIANTIL.

8.4.1. REQUISITOS PARA POSTULARSE Y SER ELEGIDO PERSONERO ESTUDIANTIL

- a) Ser estudiante del grado once. En caso de no surgir ningún candidato de este grado se da la opción a la comunidad estudiantil del grado décimo.
- b) Haber permanecido en la Normal como estudiante durante el Bachillerato.
- c) Poseer capacidad de liderazgo positivo.
- d) Ser responsable y tener buen rendimiento académico.
- e) Ser ejemplo para sus compañeros por el cumplimiento del Manual de Convivencia.

- f) Poseer sentido de pertenencia a la Institución.
- g) Tener capacidad para cumplir con responsabilidad las funciones y deberes propios de este cargo.
- h) Estar en comunicación permanente con los voceros de las escuelas para traer a reuniones inquietudes y necesidades de los estudiantes.
- i) El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes.

8.4.2. MODALIDAD DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

- a) Convocatoria por parte del Rector a la comunidad estudiantil de once matriculados.
- b) Postulación voluntaria por parte de estudiantes del grado undécimo que aspiren a este cargo con su respectivo suplente o en su defecto se da la opción a estudiantes del grado décimo.
- c) Verificación de las condiciones para ser Personero de los Estudiantes por parte del Consejo de los Estudiantes con el apoyo de la hoja de vida de cada uno de los postulados.
- d) Presentación de los candidatos ante la Comunidad Estudiantil.
- e) Elección del Personero y su suplente por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.

8.4.3. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación internos, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenta la comunidad estudiantil sobre vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de estudiantes. Seguir las instancias para el debido proceso.
- c) Presentar ante rectoría las solicitudes de estudiantes o las que considere necesarias para proteger los derechos de la comunidad estudiantil y promover el cumplimiento de sus deberes.
- e) Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones tomadas por Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- f) Participar en las reuniones del Consejo estudiantil con voz pero sin derecho a voto como un medio que le facilita el cumplimiento de sus funciones.
- g) Llevar registro escrito sobre el desarrollo del desempeño de sus funciones y entregarlo al final del año lectivo.
- h) Estar en comunicación permanente con los voceros de los centros docentes integrados para traer a las reuniones inquietudes y necesidades de estudiantes.

8.4.4. CORRECCIONES AL PERSONERO ESTUDIANTIL

- a) Llamada de atención verbal o escrita en caso de incumplimiento o extralimitación de sus funciones por parte de la Coordinadora Académica, Rectoría o Consejo Directivo según lo amerite la falta.

b) Revocatoria del cargo por parte del Consejo Estudiantil ratificado por Rectoría y el Consejo Directivo.

8.5. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

La asamblea general de padres de familia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior está conformada por la totalidad de padres de familia quienes son los primeros responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de rectoría.

8.6. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, conformada por los padres y madres de familia de los estudiantes matriculados, asociados libre y voluntariamente, cuyas principales finalidades son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento de la Institución Educativa.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de las familias.
4. Apoyar a las familias y a estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre las familias una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de la comunidad estudiantil y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.
7. Participar en el gobierno escolar a través su representante ante el consejo Directivo, elegido según lo dispuesto en el Decreto 1286 de abril 27 de 2005.
8. La conformación y establecimiento de la Asociación será de la siguiente manera:
 - a) Mediante firma que identifique, se evidenciará la intención de los Padres y madres a conformar la asamblea de la asociación de Padres de Familia.
 - b) En cada uno de los cursos se elegirá un representante a dicha asociación.
 - c) La reunión de representantes organizará la directiva de Padres de familia.
 - d) La Directiva, definirá su reglamento interno.

8.7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa

8.7.1. Conformación del consejo

El Consejo de padres de familia está integrado por los voceros de los padres de cada curso, durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectoría convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos por mayoría de los votos de los presentes

8.7.2. Conformación de la mesa directiva del Consejo de padres

En el primer encuentro del consejo de padres, será elegida la mesa directiva con los siguientes cargos:

- Presidente
- Secretario
- Vocal
- Fiscal
- Tesorero

Esto se realizará con el objetivo de facilitar la organización de las actividades programadas en el plan de trabajo anual.

8.7.3. Funciones del consejo de padres de familia

- a) Contribuir con RECTORÍA en el análisis, difusión y uso de los resultados de pruebas internas y externas.
- b) Promover la participación de los estudiantes en las las diferentes pruebas y competencias.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucionales
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes.
- f) Propiciar un clima de confianza, integración, solidaridad y conciliación entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud, la solución de las dificultades de aprendizaje y mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir el representante de los padres de familia al consejo directivo de la institución.

8.7.4. Convocatoria y Quórum

- a) El Consejo de Padres es convocado y presidido por Rectoría.
- b) Ordinariamente se reunirá cada mes y extraordinariamente cuando se considere necesario.
- c) Quórum. Para toda reunión ordinaria o extraordinaria constituye quórum deliberativo y decisorio la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del Consejo de Padres.

8.7.5. Derechos de los Miembros del Consejo de Padres

- a) Recibir oportunamente por parte de rectoría la convocatoria por escrito con la agenda correspondiente de la reunión.
- b) Opinar y ser escuchado.
- c) Tener voz y voto en las deliberaciones y toma de decisiones del Consejo de Padres.
- d) Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de todos los miembros.
- e) Ser informado en forma clara, veraz y objetiva por parte del representante al Consejo Directivo sobre lo tratado en las reuniones.
- f) Participar en los eventos institucionales
- h) Presentar ante el Consejo Directivo a través de su representante sus inquietudes y sugerencias para buscar el mejoramiento de la calidad educativa de la Escuela Normal.
- i) Participar en la construcción, desarrollo y Evaluación del P.E.I. y en las jornadas pedagógicas que organice la Institución Educativa
- j) Recibir estímulo por parte de la Comunidad Educativa como reconocimiento al trabajo realizado.

8.7.6. Deberes de los miembros del Consejo de Padres.

- a) Asistir puntualmente a las reuniones
- b) Tener voluntad de participación en las deliberaciones y toma de decisiones a favor de la calidad educativa
- c) Ser leales con la institución, respetar y apoyar sus principios y Filosofía educativa con la palabra y el buen ejemplo.
- d) Escuchar, analizar y dar la respuesta a las solicitudes presentadas por los padres de familia a través de su vocero.
- e) Cumplir con sus tareas propuestas.
- f) Informar oportunamente a los padres de familia del curso que representa lo tratado en las reuniones.
- g) Avisar oportunamente y por escrito cuando no puede asistir a las reuniones programadas

ANEXOS

1. PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

UNIFORMES

UNIFORME DE DIARIO: MUJERES

- Jardinera a cuadros según modelo del departamento, con escudo de la Institución, el largo de la falda debe ser sobre la rodilla.
- Camisa blanca manga corta, cuello sport.
- Medias blancas (hasta la rodilla)
- Zapatos negros clásicos.

UNIFORME DE DIARIO: HOMBRES:

- Pantalón clásico de tela azul oscuro (sin entubar)
- Correa negra (no se aceptan cinturones en reata)
- Camiseta blanca con escudo de la institución, según modelo del departamento.
- Medias azul oscuro.
- Zapatos negros clásicos.

UNIFORME DE DEPORTE: MUJERES Y HOMBRES

- Sudadera verde según modelo del departamento. (Sin entubar)
- Camiseta blanca, cuello redondo con manga corta.
- Camiseta blanca con el escudo de la Institución, según el modelo del departamento.
- Medias blancas (no tobillera)
- Tenis completamente blancos.

UNIFORME DE GALA: MUJERES

- Falda a cuadros azul, el largo de la falda debe ser sobre la rodilla.
- Camisa blanca manga larga con corbata azul.
- Medias blancas (hasta la rodilla)
- Zapatos negros clásicos.

UNIFORME DE GALA: HOMBRES

- Pantalón clásico de color negro (sin entubar)
- Camisa blanca manga larga.
- Medias negras.
- Correa negra.
- Zapatos negros clásicos.
- Corbata azul bordada con la firma De la Salle.

CONSIDERACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DEL UNIFORME

1. El uso correcto del uniforme se demostrará a través de su presentación y permanente aseo.
2. Los estudiantes (hombres), deberán mantener su cabello debidamente cortado.
3. Los estudiantes de los niveles preescolar, primaria y bachillerato, podrán utilizar saco azul oscuro para el uniforme de diario y blanco o verde para el uniforme de deporte, cuando la ocasión lo amerite.
4. Los estudiantes que asistan con sacos de otros colores que no sean del uniforme o prendas de vestir diferentes, se les retirará y les serán entregados al finalizar la semana, así mismo se realizará un llamado de atención, oral o escrito, según amerite la falta.
5. Los estudiantes deben presentarse con el uniforme de gala siempre que se les indique. El estudiante que no se presente con el uniforme de gala será objeto de un llamado de atención.

2. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

2.1. PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Los estímulos y distinciones para la comunidad estudiantil se entregarán de acuerdo a lo estipulado en el SIEE (Sistema institucional de evaluación de estudiantes).

2.2. ESTÍMULOS A LAS FAMILIAS

- a) Mención de honor a los padres de familia que con sus acciones demuestran el sentido de pertenencia hacia la institución.
- b) Celebración del día de la familia.
- c) recibir un bono canjeable (nota de 5.0) por la asistencia puntual a las citaciones realizadas por la institución; la cual será utilizada por su hijo en el área que la requiera.
- d) Dar una nota valorativa al padre de familia que asista a las reuniones de Escuela para Padres.

2.3. ESTÍMULO A LOS EDUCADORES.

2. Felicitar en forma verbal o escrita a los docentes que sobresalgan por el cumplimiento responsable, creativo y generoso de su trabajo.
4. Dentro de las posibilidades factibles a la Institución brindar facilidades para el educador que se esté capacitando sin que estas afecten el normal desarrollo de sus funciones.

5. Convivencia de todos los maestros, organizadas por las diferentes divisiones (sedes, primaria, bachillerato: divididos en dos grupos)
6. Registrar en la hoja de vida hechos o aspectos significativos en su desempeño docente.
7. Celebración del día del educador como un reconocimiento a su labor.
8. Reconocimiento a los maestros que se destaquen en la elaboración y ejecución de un proyecto o experiencia significativa.

2.4. ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

2. Felicitar en forma verbal o escrita a quienes sobresalen por el cumplimiento responsable y generoso en su trabajo.
4. Participación en algunas de las actividades programadas en la Institución.
5. Celebración del día del trabajador como un reconocimiento a su labor.
6. Registro en la hoja de vida hechos o aspectos significativos en el desempeño de su trabajo.

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

VIGENCIA

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha.

Cualquier circunstancia particular que no esté contemplada expresamente en este manual, quedará a la consideración de la dirección y el Consejo Directivo.

Dado en Gigante, Huila a los 15 días de Septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HNO. CRISTHIAN JAMES DIAZ MEZA